



para los Años de 1852, y 1853.

S. P. del Frat. frat. de Minería

D. Hermenegildo Muneza arrieta de D. Juan
 Manuel Pasadas, en tanto con el ya firmado don
 Alejandro Delvaz sobre el otro unas minas
 C. P. S. con el debido respeto digo: que en
 mi anterior recurso, acompañé varios do-
 cumentos tan solo a efectos de verificación para
 el trial de conveniencia del dno de mi representado,
 y solicitó el q se me devolviesen
 p. presentarlos; V. S. S. han ordenado, correr
 traslado, Esta providencia no se ha hecho
 saber por q Delvaz murió intestado
 y por consiguiente sin albacea. En este
 caso creo q se va a estermar este juicio
 por no tener congruencia seguir la Curatoria
 Para evitar los perjuicios q se me
 originan, suplico a V. S. S. aprin de que
 se viva ordenar se le notifique a la
 viuda de dicho Delvaz, como la única
 persona q debe representarla por ser
 futura de sus hijos según ley, y la
 q debe velar por los derechos de

TM-RE 3
 CA : 36
 DOC: 78
 FS : 1



ellos; Por tanto

Yo el Rey Suplico q' en merito de lo espuesto
se sirvan mandar q' la providencia
se entienda con la vida, por ser
de justa Pena. Añ. 1853.

Hernandez Minaya

Entiendase el traslado con la persona
que se halla nombrado alcaide de
D. Alejandro Delvay